Documento Número: 38238

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000117820	250.000.000	0	52833

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) en el Título 1 consagra la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencia. Así mismo, establece que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
Desde el ámbito local, de conformidad con la Ley 2286 de 2023, Medellín se convierte en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, dotándolo de competencias y recursos para implementar acciones tendientes a la materialización de fines esenciales y los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios fundamentales del Estado
En concordancia con lo anterior, del Decreto 883 de 2015, modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, por el Decreto Municipal 863 de 2020, por el Acuerdo Municipal 33 de 2021 y por el Decreto 781 de 2021 , estableció el funcionamiento y la estructura administrativa del Distrito de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, basado en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, estableciendo en su artículo 126, como responsabilidades principales las siguientes: (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.
Conforme lo anterior, la competencia en materia contractual ha sido ejercida por la Secretaría de Suministros y Servicios, y en este sentido adelanta los procesos contractuales de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Competencia que fue ratificada por el Decreto 361 de 2024, que a su vez fue modificado parcialmente por Decreto el 431 de 2024, en su Artículo 4 la delegación contractual en la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través del cual se establece:
#La contratación del Distrito Especial de Medellín y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de todas las etapas de contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o

complementen, sin perjuicio de las delegaciones especiales contenidas en el presente decreto, serán de competencia residual de la Secretaría de Suministros y Servicios#.

ARTÍCULO 4o. DELEGACIÓN CONTRACTUAL EN LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS. La contratación del Distrito Especial de Medellín y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de todas las etapas de contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, sin perjuicio de las delegaciones especiales contenidas en el presente decreto, serán de competencia residual de la Secretaría de Suministros y Servicios. Así mismo, tendrá la competencia para celebrar todos los contratos de comodato, cuando el Distrito tenga la calidad de comodante y los contratos de arrendamiento cuando la entidad asuma la calidad de arrendador.

PARÁGRAFO 1o. Como ordenador del gasto, se delega la competencia para adelantar el procedimiento establecido en la modalidad de contratación directa, de conformidad a los literales: a), i) con relación a los arrendamientos, cuando el Distrito tenga la calidad de arrendatario, l), m), n) y literal o) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

Así mismo, tendrá la competencia para adelantar los siguientes procesos:

1) La contratación de comodatos cuando el Distrito actúe en calidad de comodatario,

2) La contratación enmarcada bajo el Decreto Nacional 092 de 2017, y

3) La contratación bajo los artículos 95, 107 y 108 de Ley 489 de 1998. (#)#

Adicionalmente, el Decreto 361 del 09 de mayo de 2024, #Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias#, establece en sus artículo 6° y 12 que:

(#) ARTÍCULO 6o. DELEGACIÓN CONTRACTUAL EN LAS DEPENDENCIAS ORDENADORAS DEL GASTO. Delegar en cada una de las Secretarías de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Unidades Administrativas Especiales y Gerentes, como ordenadores del gasto, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, de conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

Además, tendrán la competencia para adelantar los siguientes procesos:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

6.1. La selección bajo la modalidad de contratación directa de los literales: a), c), h), i), l), m), n) y o) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten y complementen.

6.2. Los convenios interadministrativos regulados por los artículos 95, 107 y 108 de la Ley 489 de 1998.

6.3. Los contratos de arrendamiento cuando el Distrito tenga la condición de arrendatario y,

6.4. Los contratos de comodato cuando el Distrito tenga la calidad de comodatario. (#)

(#) ARTÍCULO 12. DELEGACIÓN EN LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA. Delegar en el secretario (a) de despacho, sin consideración a la cuantía, los procesos de contratación en todas sus etapas, de conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, referente a los procesos de convocatorias públicas de estímulos al arte y la cultura, con base en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 o las normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

PARÁGRAFO: Deléguese los procesos de contratación en todas sus etapas, de la administración temporal de los escenarios culturales de la ciudad.#

Por su parte, de acuerdo con las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura Ciudadana en el Decreto 883 de 2015, se destacan las de:
-1) Dirigir, formular e implementar las políticas para promover el desarrollo cultural de la ciudad en el marco del Modelo de Conglomerado Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. 2) Dirigir, formular e implementar la política pública para el reconocimiento de los derechos culturales. 3) Dirigir, formular e implementar el Sistema de Bibliotecas Públicas de la ciudad. 4) Dirigir, formular e implementar las políticas de bibliotecas, lectura, escritura y circulación del libro en Medellín. 5) Formular, impulsar y evaluar el Plan de Desarrollo Cultural de la ciudad, coordinar las estrategias y las políticas corporativas para la implementación de relaciones de cultura ciudadana que integren lo público con lo privado. 6) Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.

En igual sentido, se destaca que la Subsecretaría de Arte y Cultura tiene, entre otras, las siguientes funciones:
-Fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa, pluriétnica y multicultural. 2) Promover e impulsar estrategias que garanticen el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

desarrollo del arte y estímulos para los artistas. 3) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del distrito. 4) Fomentar espacios creativos para la formación, la experimentación, la innovación, el aprendizaje, el intercambio y la investigación en diversas áreas artísticas, estéticas o culturales. 5) Apoyar y fortalecer el desarrollo de redes de formación, proyección artística y cultural. 6) Apoyar la oferta de las entidades culturales para facilitar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales. 7) Promover las prácticas culturales locales y el diálogo de saberes entre las comunidades, de los distintos territorios de la ciudad. 8) Aportar al desarrollo de las localidades y al empoderamiento de los procesos culturales locales. 9) Identificar, inventariar y promover actores y dinámicas culturales del territorio local.
En relación con lo descrito, el Plan de Desarrollo distrital 2024-2027 establece: #El arte, la cultura y la cultura ciudadana son la base del ejercicio de los derechos culturales, son lazos que unen al Distrito y a sus ciudadanos en un propósito colectivo de bienestar. Ofrecen sentido y reflexión, derecho a procesos de formación, reconocimiento y disfrute de la creación, el conocimiento, el patrimonio y el ejercicio de la ciudadanía cultural; proveen escenarios de encuentro y convivencia ciudadana y fortalecen las dinámicas de creación de los artistas del Distrito y de las industrias culturales de Medellín#.

Dichas premisas se desarrollan de manera amplia en el acuerdo No.003 de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 #Medellín, te quiere#, en el Pilar No.1, componente 3.3.5, Arte y cultura al alcance de todos, cuyo objetivo es #Fomentar el acceso equitativo y de calidad a los espacios dispuestos para el arte y la cultura, así como aumentar la participación de los ciudadanos en actividades artísticas, culturales y patrimoniales, mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base del territorio y de su articulación con los sectores artísticos y culturales, donde el desarrollo de capacidades y el aumento del presupuesto destinado a la cultura serán necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos culturales y el crecimiento económico, social, político y cultural del Distrito.#

Y en el Programa: Fomento artístico y cultural, que tiene por objetivo: #Incrementar el acceso de la población a actividades artísticas y culturales en los ciclos de creación, circulación, producción, formación e investigación promoviendo así, la participación activa en la vida cultural y el desarrollo de la comunidad y de los sectores artísticos y culturales. Precisando que #el Programa Promueve que los ciudadanos y los grupos poblacionales reconozcan la diversidad del distrito y que tengan acceso a la cultura en todas sus formas, al mismo tiempo que ofrece apoyo estatal a gestores y artistas para el desarrollo de sus iniciativas creativas y la organización culturales que contribuyen al fortalecimiento de la interculturalidad#.

En atención a lo referenciado, resulta importante resaltar que la ciudad enfrenta grandes retos en materia de política, agenda cultural y en problemas de convivencia, cultura ciudadana y construcción de paz. Por lo tanto, surge la necesidad y urgencia de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

restablecer los sistemas de gobernanza cultural de la ciudad, los sistemas de información y conocimiento para la toma de decisiones públicas en materia cultural que permitan unir voluntades y esfuerzos para recuperar los procesos y escenarios de creación, participación y goce de la vida cultural en Medellín. Y así implementar acciones que permitan un mayor acceso al disfrute de actividades artísticas y culturales y a la formación de públicos en el Distrito garantizando la capacidad operativa para llevar a cabo programas culturales que sensibilicen y den a conocer los derechos y deberes culturales a las poblaciones.

Así mismo, la ciudad enfrenta también una reducción en indicadores fundamentales de cultura ciudadana, en particular, en actitudes sobre apropiación cívica y representaciones de otros, elementos claves en la convivencia y el cuidado de la ciudad, la confianza interpersonal y la confianza institucional de la ciudadanía se han reducido sustancialmente y en proporciones mayores en los últimos cuatro años. La ciudad necesita una revitalización de la apuesta por la cultura ciudadana, la transformación de imaginarios colectivos y la movilización ciudadana para enfrentar éstos y otros problemas de convivencia

En consideración a lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicios con LA CORPORACIÓN CASA TOMADA ENTERTAINMENT, para Prestar los servicios artísticos para la realización del evento Parque infantil Zona que suena en el marco de la Feria de las Flores 2024.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Feria de las flores se ha constituido para los antioqueños y visitantes en un evento insignia de las tradiciones que resalta no solo la pujanza de su gente, la majestuosidad de sus montañas y la belleza de sus flores sino también la unión, la innovación y la recuperación social.

Atendiendo a la ejecución de varias de las funciones antes descritas y a la necesidad de garantizar y proteger mediante acciones afirmativas los derechos, procesos artísticos y culturales y que generen un impacto social significativo a nivel artístico y de formación de audiencias de la ciudadanía del Distrito, la Secretaría de Cultura Ciudadana busca apoyar el crecimiento y fortalecimiento cultural mediante la contratación de los servicios artísticos de LA CORPORACIÓN CASA TOMADA ENTERTAINMENT entidad sin ánimo de lucro que se encuentra constituida por Acta de julio 18 de 2014 de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad en agosto 04 de 2014, en el libro 1, bajo el número 2739.

LA CORPORACIÓN CASA TOMADA ENTERTAINMENT cuenta con un amplio recorrido y trayectoria en diferentes formas de proyección cultural a través de sus espectáculos de producción artística, producción técnica y producción integral de eventos y espectáculos que quedan en la memoria de la gente y son recordados como una experiencia satisfactoria, con el fin de fomentar la realización de piezas artísticas que interrelacionan el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

teatro, la música, la danza y la plástica; piezas cargadas de pasión, emotividad, y dignas de recordación en las que la música habla a través del teatro. Así es, que la corporación cuenta con reconocimiento en el país y sus actividades representan un invaluable aporte al bienestar, a la pacífica convivencia en nuestras comunidades y a la construcción de ciudadanía.

La corporación dentro su objeto social propende y orientar sus esfuerzos en la promoción de las áreas artísticas desarrolladas por sus asociados, así como fortalecer los procesos creativos de los mismos. Comprenden una labor importante, en la consolidación de esta misión, la investigación, la divulgación, la promoción del talento joven y la proyección del quehacer cultural que tengan implícita la palabra y el cuerpo como motor fundamental de la comunicación del artista con el espectador y la comunidad en general, entre ellas el teatro, las artes visuales, la música, la danza y la narración oral.

En este sentido, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios que permita el impulso de actividades de interés común y social que se acoplen al proyecto Cultural del Distrito de ciencia Tecnología e innovación de Medellín y articule diferentes actores y escenarios del sistema Cultural de Medellín a las políticas culturales de la administración Distrital e incentive la participación de la población infantil y familiar en la Feria Anual de la Flores, contribuyendo de esta manera a satisfacer las necesidades de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

En vista de lo anterior, se da continuidad a los eventos de ciudad que propenden por la formación de los públicos, con un fuerte componente participativo y de apropiación por los valores y las tradiciones. Por ende, su ejecución debe concretar mecanismos de fomento al patrimonio e identidad cultural, integración y solidaridad, acceso plural a la cultura, diversidad y participación ciudadana.

También se pretende garantizar el acceso y participación de los ciudadanos en la agenda cultural pública de la Ciudad y sus territorios, mediante estrategias que potencien y dinamicen el sector artístico, y contribuyan a ampliar la apropiación, acceso y participación en la vida cultural de la ciudadanía, de los infantes y de las comunidades. Esto a través del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que la corporación favorece la consecución de los fines de la Secretaría de Cultura Ciudadana, como dependencia de la administración. Este propósito se logra sobre la base de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que tipifica la prestación de servicios, pero que, además en lo referente a servicios profesionales y de apoyo a la gestión, involucra actividades requeridas por la entidad estatal para el apoyo de la misionalidad mediante acciones especializadas de carácter intelectual profesional, propiamente dichas (como los conciertos), que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas.

Criterios de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 38238

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la firme intención de fomentar el crecimiento de la inclusión social, prácticas sostenibles e innovadoras, por medio de la estructuración de procesos de contratación desde la visión del sistema de compra pública dentro de la perspectiva del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo cual se ha planteado hacer desde la política como instrumento normativo que puedan materializarse en un gana - gana de los diversos lados de la sociedad: privado y público, fomentando con ello el cumplimiento de la función del Estado de fortalecer las organizaciones solidarias, la calidad de vida, y el desarrollo empresarial.

Es así que uno de los modelos que establece el Decreto 0310 de 2022, por el cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, es el modelo de compras públicas socialmente responsable, el cual no solo se presenta como una herramienta eficaz para disminuir las brechas sociales sino además como un modelo innovador que promueve el fortalecimiento institucional a partir de diversos mecanismos establecidos por el gobierno nacional por medio del buen gobierno, teniendo como uno de sus objetivos implantar prácticas de transparencia que evidencien una buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos públicos, contribuyendo de esta manera a nutrir la relación y confianza entre el Estado y la ciudadanía.

Es por ello, que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación, incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos en el plan de desarrollo distrital #Medellín te quiere# 2024-2027 de la mano de la normativa nacional.

Forma de satisfacer la necesidad:

Con el fin de satisfacer la necesidad descrita, se busca realizar un proceso de contratación directa de prestación de servicios artísticos con LA CORPORACIÓN CASA TOMADA ENTERTAINMENT entidad sin ánimo de lucro constituida con más de 9 años de experiencia en el sector artístico, producción técnica y producción integral que interrelacionan el teatro, la música, la danza y la plástica, entre otros

Las dinámicas de la Feria de Flores en el espacio de Zona que Suena se ha caracterizado por contar con un público familiar e infantil y para ello se alimenta la programación con contenidos de esta índole, por esto es que LA CORPORACIÓN CASA TOMADA ENTERTAINMENT con su propuesta #Un mundo de Colores# busca sumar una experiencia sensible y profesional para la infancia y las familias. Un evento que introduzca a los asistentes en un mundo lleno de color, amor, esperanza, diversión y aprendizajes; sin forzar ninguna enseñanza o concepto, solo llevándolos a una especie de hábitat donde reine la magia, la imaginación y la diversión. Y ¿Cómo hacerlo? Volviendo a lo simple, a lo elemental, a lo primario, a lo fácilmente reconocible y adaptable: ¡Un mundo de Colores!

¿Porque los colores? A todos los seres humanos antes que las palabras, los números e incluso las formas, llegan los colores. Desde pequeños, aun sin saber nombrarlo, prendemos del mundo gracias a la oscuridad y la luz, y todo eso es posible gracias al color. Este define los contornos, los límites y nos condiciona las emociones, las sensaciones y los sentimientos. Los colores están tan impregnados en nosotros, que todos los estudios que se hacen de ellos derivan siempre en la percepción propia: el verde no solo es naturaleza, es el estado vibratorio que nos proporciona.

Para la Secretaría de Cultura es muy importante apoyar la realización del evento denominado Parque Infantil Zona que suena como un espacio de encuentro familiar que beneficiara a más de 50.000 personas con el ingreso gratuito a experiencias mágicas divertidas e interactivas promoviendo el acceso y la participación en escenarios culturales especialmente la población infantil.

Para la presente vigencia se estima un impacto positivo a más de 450 familias de artistas y logísticos involucrados en el montaje y desarrollo del proyecto, lo que quiere decir que la economía local y nacional tendrá movimientos en ascendencia, se han convocado artistas y talleristas locales y nacionales para un total de 350 aproximadamente,

Por lo anterior, se hace necesario articularse con una entidad idónea con propuesta creativa y con experiencia relacionada con el objeto, además de ser una empresa local de Nuestra Ciudad, su trabajo tiene como foco, artistas locales y movilizar el sector cultural en todas las disciplinas del arte, integrando la danza, el teatro, la música, el arte plástico y las artes audiovisuales

Casa Tomada cuenta con 10 años en el mercado respaldada con la ejecución de eventos de gran formato para empresas públicas y privadas, en: Centro Comercial Puerta del Norte, Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, Comfama, Teleantioquia, Universidad de Antioquia, Corporación Educativa Nuevo Espacio, Nutresa.

En línea con los eventos de gran formato, LA CORPORACIÓN CASA TOMADA ENTERTAINMENT tuvo a su cargo la conceptualización y creación de Zona que Suena en el 2018 con la propuesta El Valle de Orica y un impacto de 40.000 asistentes y 70 artistas, 2019 con El viaje de Ozono impactando a 50.000 asistentes y 120 artistas. Para esos mismos años por su alto desempeño y compromiso se contrató la dirección artística del Desfile de Mitos y Leyendas en los años 2018 y 2019.

LA CORPORACIÓN CASA TOMADA ENTERTAINMENT es una entidad que tiene como propósito de entregar experiencias; y para el presente año, la dirección artística en zona que suena, centra su atención en generar un ambiente familiar, atractivo, entretenido y pedagógico para los espectadores con personajes que llevan a la imaginación, soñar e inventar, identificación del cuidado salud física y mental y natural, así como crear cosas nuevas y explorar; permitiendo un impacto social significativo.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 38238

LINEA: ESTRATEGIA CULTURA CIUDADANA MEDELLÍN
COMPONENTE: ARTE Y CULTURA AL ALCANCE DE TODOS
CÓDIGO SAP: 20089
CODIGO BPIN: 2020050010268
CÓDIGO UNSPSC: 93141700
NOMBRE: Desarrollo de eventos e iniciativas culturales de ciudad.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestar los servicios artísticos para la realización del evento Parque infantil Zona que suena en el marco de la Feria de las Flores 2024

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	93141700	CULTURA
Clase	C13	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS CULTURALES Y BECAS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Realización del evento Parque Infantil Zona que suena, mediante el cual se beneficiaran a 50.000 personas aproximadamente con el ingreso gratuito a experiencias mágicas divertidas e interactivas promoviendo el acceso y la participación en escenarios culturales durante la Feria de las flores 2024.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Serv.Profesional

Especificaciones esenciales:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Especificaciones esenciales:

Crear una puesta en escena dinámica del evento parque infantil Zona que suena #Mundo de colores# en el que transporte a los espectadores por medio de la innovación, imaginación y escenarios a un espacio donde los colores, la música, coreografías, talleres prácticos y experiencias protagonicen momentos e historias para recordar ya que desde pequeños, aun sin saber nombrarlo, aprendemos del mundo gracias a la oscuridad y la luz, y todo eso es posible gracias al color.
Componentes Técnico
Para el desarrollo técnico del presente contrato se debe construir experiencia poderosa, en los elementos que la componen con enfoque emocional. Para lo cual el contratista debe tomar de referencia 4 color principales y con ellos, sus gamas, sus degradé y sus colores complementarios, para la creación de los escenarios, los espacios, el entorno, y las experiencias transversales que cobrarán vida en la franja infantil y familiar de la Feria de las Flores, Zona que Suena.
Realizar las presentaciones artísticas en cada escenario cumpliendo con la parrilla de programación de la siguiente manera:

ESCENARIO AMARILLO (MEDIANO FORMATO)
· Yoga Infantil por Analucia + Picnic literario "Legado de amor VENIA la ciudad de cristal" por Yasmín 11:00 AM
· Historias del abuelo Tito: La gatita presumida por Manicomio de Muñecos 12:00PM
· Un gran poder - Colombia Canta y Encanta 1:00PM
· Al ritmo del timbal por El Balcon de los Artístas 2:00PM
· Celebrar por Manuela Morales (música en vivo) 3:00PM

ESCENARIO VERDE (MEDIANO FORMATO)
· Raby el conejo multicolor por Dapinty 11:00 AM
· Vivelo Medellín por El Balcon de los Artístas 12:00PM
· Celebrar por Manuela Morales (música en vivo Formato dúo) 1:00PM
· Cabaret de Braulio por Orandantes 2:00PM
· Pequeños Talentos - Colombia Canta y encanta 3:00PM

ESCENARIO AZUL (PEQUEÑO FORMATO)
· Un show más por Chochi 30 min + Confesiones infantiles por Melissa Pinzón (cuenteria) 30 min 11:00 AM
· Cabaret de Braulio por Orandantes 12:00PM
· Un show más por Chochi 30 min+ Anticuentos "cuentos que no son cuentos de Hadas" por Melissa Pinzón (cuenteria) 30 min 1:00PM
· Historias del abuelo Tito: La gatita presumida por Manicomio de Muñecos 2:00PM
· Raby el conejo multicolor por Dapinty 3:00PM

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

PABELLÓN ROSA - TALLERES ARTÍSTICO Y EXPERIENCIAS INTERACTIVAS en jornada continua de 11:00am a 3:00pm

- Taller de maquillaje
- Yoga infantil
- Talleres y manualidades

-REALIZAR EL PARADE TODOS LOS DÍAS AL FINALIZAR LA JORNADA: el cual es un desfile artístico de 4 tropas con 3 personajes cada tropa
Alegro y 2 acompañantes
Blue y 2 acompañantes
Eco y 2 acompañantes
Lili abrazos y 2 acompañantes
TOTAL ARTISTAS: 12 Artistas Itinerantes / 5 Músicos para Opening de 2 horas.
DURACIÓN: 6 horas de itinerancia para las tropas

-PRESENTACIONES ARTÍSTICAS ITINERANTES
Presentación artística de personajes artísticos itinerantes para actividades y acompañamiento durante la franja de zona que suena los dias 10 y 11 de agosto.
TOTAL ARTISTAS: 12 Artistas Itinerantes / 5 Músicos para Opening de 2 horas.
DURACIÓN: 6 horas de itinerancia para las tropas

CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la firme intención de fomentar el crecimiento de la inclusión social, prácticas sostenibles e innovadoras, por medio de la estructuración de procesos de contratación desde la visión del sistema de compra pública dentro de la perspectiva del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo cual se ha planteado hacer desde la Política pública como instrumento normativo que puedan materializarse en un gana #gana de los diversos lados de la sociedad: privado y público, fomentando con ello el cumplimiento de la función del Estado de fortalecer las organizaciones solidarias, la calidad de vida, y el desarrollo empresarial.

Es así que uno de los modelos que establece el Decreto 0310 de 2022, por el cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, el modelo de Compras Públicas Innovadora, Sostenibles y Socialmente Responsable no solo se presenta como una herramienta eficaz para disminuir las brechas sociales sino además como un modelo innovador que promueve el fortalecimiento institucional a partir de diversos mecanismos establecidos por el gobierno nacional por medio del buen gobierno, teniendo como uno de sus objetivos implantar prácticas de transparencia que evidencien una buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos públicos, contribuyendo de esta manera a nutrir la relación y confianza entre el Estado y la ciudadanía.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Es por ello, que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos, de la mano de la normativa vigente.

De acuerdo con las categorías de compra definidas en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el presente contrato se incluyen los Criterios ambientales para la realización de Eventos Sostenibles, establecidos en el numeral 8.2, Tabla 4 del Anexo 3 - Modelo de Compras Públicas Sostenibles, de la siguiente manera:

Criterio 1: No utilizar poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos.

No utilizar materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros.

Medio de verificación: Se verificará en la ejecución del evento.

Criterio 2: Para todos los eventos propios del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación se deberán instalar puntos ecológicos para la separación de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables.

Medio de verificación: Plan de manejo integral de residuos sólidos. Estos puntos deben ser claramente visibles y estar señalizados adecuadamente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO DE MEDELLÍN a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por EL DISTRITO DE MEDELLÍN las cuales hacen parte integral del contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Ejecutar a cabalidad las actividades estipuladas las actividades transversales del proyecto franja infantil y familiar, Zona que Suena ¡Mundo de colores! en el marco de la celebración de la Feria de Flores 2024.

2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas y económicas establecidas en la propuesta para la ejecución del proyecto, conformados por presentaciones artísticas durante los días de ejecución.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

3. En todas las piezas relacionadas con la difusión, promoción e información del contrato deberán aplicarse los logos del Distrito de Medellín, de forma visible y estratégica, de manera que cumplan con su propósito comunicacional de visibilizar al DISTRITO DE MEDELLÍN con el proyecto.

4. Todas las piezas deben tener visto bueno de la Secretaría de Cultura Ciudadana enviando las piezas previo a su producción o publicación al correo acordado con la supervisión al iniciar el contrato. Se pueden usar archivos en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado se puede utilizar WeTransfer o Google Drive.

5. Hacer registro fotográfico de todos los eventos (las fotos deben tomarse el día del evento), piezas gráficas y actividades que incluya el proyecto, para posteriormente enviar por correo electrónico y en físico como constancia de que se cumplió con los créditos de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

6. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización de este, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.

7. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, especificaciones esenciales, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista.

8. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera la Secretaría de Cultura Ciudadana.

9. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.

10. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la Administración Distrital.

11. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

12. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicional a los informes que regularmente deba presentar.

13. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Distrital, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.

14. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.

15. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

16. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al DISTRITO DE MEDELLÍN o a terceros.

17. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad del Distrito de Medellín.

18. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

19. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1. Designar la supervisión del Contrato por prestación de servicios para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica contable y financiera del presente contrato por prestación de servicios para lo cual delegará un supervisor y el apoyo al mismo.

2. Tramitar y realizar oportunamente los pagos al CONTRATISTA, previa presentación y aprobación de la documentación requerida y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con las políticas y directrices definidas por la Secretaría de Hacienda Distrital

3. Verificar los documentos presentados por el CONTRATISTA para la legalización del contrato por prestación de servicios, realizar la terminación y cierre de este.

4. Verificar los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.

5. Socializar y entregar los formatos de calidad establecidos por el Distrito de Medellín a utilizar en el contrato por prestación de servicios.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
Respecto a los contratos de prestación de servicios, la Ley 80 de 1993 establece en el numeral 3 del artículo 32, lo siguiente:

#(#) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (#)#.
Por otro lado, la Ley 1150 de 2007 define en su artículo 2 las modalidades de selección objetiva; en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene diversas causales, entre ellas la definida en el literal h, esto es, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los siguientes términos:
#(#) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (#)#.
Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando que los:
#(#) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.#

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa aplicable a la presente contratación, y con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se tiene que este contrato no se debe limitar a Mipymes, ya que no se cumplen los presupuestos jurídicos allí establecidos para ello.

ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso no está cobijado por ningún acuerdo o tratado internacional, pues se encuentra excluido expresamente de conformidad con el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, Código CCE-EICP-MA-03 Versión 01 del 24 de noviembre de 2021, el cual dispone que #Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado#.

Acuerdo Marco de Precios:
En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 y la circular 04 de 2021, se procedió a verificar la existencia de acuerdo marco de precios que respondiera a las necesidades que se pretenden satisfacer con este proceso, sin embargo se concluyó que ningún acuerdo marco de precios, correspondería a las actuales necesidades de la entidad, lo anterior teniendo en cuenta que el objeto de los procesos existentes se enfocan en elemento de primera infancia, materiales pedagógicos y dotaciones escolares, aseo y cafetería; mientras que el presente proceso pretende realizar actividades para la operación y suministro de bienes y servicios de las Ferias de Navidad y actividades culturales y artísticas de fin de año.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:
En aplicación del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se exigirán las siguientes garantías:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

1. Cumplimiento.
La exigencia de la garantía materializada en la póliza que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista se justifica en la medida que el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín necesita que el riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como el incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando éstos son imputables al contratista, o la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, estén cubiertos, pues de presentarse un incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales por parte del contratista, representa un entorpecimiento de las labores cotidianas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.
La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Supervisión e interventoría:
El presente contrato contará con un Supervisor por parte del Distrito Especia de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaria de Cultura Ciudadana, el cual será designado por el Secretario de Despacho de la respectiva dependencia, de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan de Supervisión e Interventoría del Distrito Especial de

Medellín.
Se define como Supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el Decreto 835 de 2021 (Manual de Contratación) y la Guía de Supervisión e Interventoría.
El Supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario de Despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador de Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión y/o Interventoría, que detalle el avance en la ejecución del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Municipal 0835 del 2021, mediante Acta No. 18 del 2 de julio de 2024, aprobada por el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Cultura Ciudadana, se conformó el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual- CEEC, integrado por los siguientes profesionales, quienes no poseen inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de intereses con el presente proceso:

Técnico: Maria Adelaida Uruburu
Logístico: Paola Velez Patiño
Jurídico: Mauricio Barrientos Osorio

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la dinámica actual del sector artístico y su valoración, se realizó un comparativo anual con el fin de determinar el presupuesto oficial para la presente contratación, por lo que desde el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación se pactará con la entidad el Valor del contrato por : Doscientos cincuenta millones de pesos ($250.000.000). Excluido de IVA. por Ley 1493 del 2011.
Artículo No. 6. Servicios artísticos excluidos del IVA.
Están excluidos del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artísticos prestados para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas definidos en el literal c) del artículo 3° de la presente ley.4.2.

Forma de pago:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Valor del contrato: Doscientos cincuenta millones de pesos ($250.000.000) excluido de IVA.

Forma de pago: El DISTRITO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante dos (2) pagos así:

-Un primer pago en el mes de agosto por valor de setenta y cinco millones de pesos ($75#000.000) correspondiente al 30% del valor del contrato, contra entrega del informe que contenga la propuesta artística en general parrilla de escenarios y minuto a minuto del evento de ambos días, además del diseño de los vestuarios y los banners informativos.

-Un segundo pago en el mes de agosto por valor de ciento setenta y cinco millones de pesos ($175#000.000) correspondiente al 70% del valor del contrato, contra entrega de informe final que contenga toda la producción y materiales gráficos de la postproducción video y fotografía que evidencie toda la ejecución contractual.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista una vez se suscriba el contrato; para los pagos el contratista deberá presentar la correspondiente factura o documentos equivalentes, debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que el servicio fue recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la justificación de factores de selección. De igual manera, se verificó la documentación del contratista, con la cual demuestra la idoneidad y experiencia para la suscripción del contrato.

Luego de la verificación de los documentos aportados por el contratista se observa el cumplimento de la capacidad jurídica del mismo; adicionalmente se verificó la existencia de la justificación de idoneidad y experiencia del contratista, relacionada con el objeto a contratar, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no fue necesario la obtención previa de varias ofertas.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por un servidor del Distrito de Medellín, designado para ello por el Comité Interno de Planeación y se dejará constancia en el respectivo Plan Anual de Supervisión de acuerdo con lo dispuesto en los Decreto 455 de 2019.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	DILIGENCIAR FORMATO
TECNICA	0007	Propuesta económica	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 38238

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	CERTIFICADO DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE QUE APLIQUE
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	LO VERIFICA LA ADMINISTRACION
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	LO VERIFICA LA ADMINISTRACION
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	VIGENTE CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	LO VERIFICA LA ADMINISTRACI

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 38238

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ON
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0030	Acta de posesión	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	APORTAR DOCUMENTO SI APLICA
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	LO VERIFICA LA ADMINISTRACI ON
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150% , SI APLICA
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%, SI APLICA
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	APORTAR DOCUMENTO, SI APLICA
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original	APORTAR DOCUMENTO
LOGISTICA	0032	Inscripción de Proveedores Municipio, Taquilla 5, sótano CAM	APORTAR DOCUMENTO

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestar los servicios artísticos para la realización del evento Parque infantil Zona que suena en el marco de la Feria de las Flores 2024

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 250.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	43184898	SEPULVEDA CEBALLOS DORA ESTER	dora.sepulveda@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	1128395819	MIRANDA GALINDO MARIA DEL CORAL	maria.miranda@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

3.0 Meses

Multas:

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, podrá imponer multas al CONTRATISTA, correspondientes al 0.2 del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a reanudar el contrato, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada

o por causas imputables al CONTRATISTA.
- Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, sin que ello exonere al CONTRATISTA, de cumplir con las especificaciones contenidas en los Estudios previos y anexos técnicos estipulados.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas NO exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

Plan de Desarrollo:

Documento Número: 38238

Creemos en la educaci¢n y en las oportunidades para el biene

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia